



Gobernación del
Vaupés

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
NIT. 845000021-0



**AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026**

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Departamento del Vaupés, NIT. 845.000.021-0.
Calle 15 N° 14-18, Edificio de la Gobernación
Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

II. INFORMACIÓN DE SITIOS DONDE SE ATENDERAN A LOS INTERESADOS.

Gobernación del Vaupés.
Calle 15 N° 14-18, Edificio de la Gobernación, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.
E-mail: contratacion@vaupes.gov.co

III. INFORMACIÓN DE SITIOS DONDE LOS PROPONENTES PUEDEN PRESENTAR INFORMACIÓN DOCUMENTAL EN DESARROLLO DEL PROCESO.

Gobernación del Vaupés.
Calle 15 N° 14-18, Edificio de la Gobernación, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.
E-mail: contratacion@vaupes.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE CANTIDADES.

COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FLUVIAL Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FLUVIAL Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

Las especificaciones técnicas y sus cantidades se describen en el documento anexo denominado **FICHA TÉCNICA**.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la selección del operador del servicio pretendido se utilizará la modalidad de selección de: **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, identificado así: **DV-SASI-0008-2026**

VI. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O, HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin que en cualquier caso exceda la vigencia fiscal 2026.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiendo para tal efecto el acto administrativo en el que se declare la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864,00)**.

Imputación presupuestal.



**AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026**

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Nº CDP	FECHA DD/MM/AAAA	VALOR	VIGENCIA
2.3.45.01.215.01	215 -rb- Formular, implementar y hacer seguimiento del Plan int.	1811	12/08/2026	\$ 433.000.000	2026

VIII. APLICACIÓN A LA CONTRATACION DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la siguiente gráfica:

		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	Si	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	Si
Triangulo del norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si

Los valores fueron actualizados conforme al umbral establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para los años 2025-2026, 2026-2027.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.



**AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026**

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

IX. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria. Esas solicitudes deben ser recibidas por la Entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo con la información reportada por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINTIC, el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para la vigencia 2026 corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Para el caso en concreto el presupuesto oficial del proceso es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864,00)**, por tanto, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Para que sea válida la solicitud de limitación a MiPymes se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
3. Las personas naturales acreditarán su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditarán su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



**AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026**

7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

X. DESCRIPCION SUMARIA DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o pluralmente como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, siempre que cumplan con la relación de requisitos habilitantes que se enuncian seguidamente:

1. Capacidad Jurídica.
 - Existencia y representación legal.
 - Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
 - Facultad o autorización para contratar.
 - Inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
 - Compromiso anticorrupción.
 - Registro único tributario.
2. Capacidad técnica
 - Experiencia.
 - Requisitos habilitantes adicionales.
3. Capacidad Financiera.
 - a. Aspectos financieros
 - Índice de liquidez.
 - Índice de endeudamiento.
 - Razón de cobertura de intereses.
 - b. Aspectos organizacionales
 - Rentabilidad sobre patrimonio.
 - Rentabilidad sobre activos.

Se considerarán como HÁBILES aquellas propuestas que en la revisión de los requisitos habilitantes que cumplan con las exigencias contenidas en los documentos del proceso, así:

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y organizacional	Habilitado / No habilitado

XI. VALIDEZ DE PRECALIFICACION.

La precalificación de proponentes **NO APLICA** para el proceso de contratación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO.



**AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026**

Actividad	Fecha	Sitio
Publicidad de estudios previos y análisis del sector, proyecto de pliego, aviso de convocatoria	14 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego – plazo máximo para solicitudes de limitación a MiPymes.	Hasta el 21 de septiembre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co. Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y a las solicitudes de limitación a Mipymes.	22 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 24 de septiembre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Respuesta a observaciones y plazo máximo para publicación de adendas	25 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	Hasta las 10:00 horas del 29 de septiembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el cierre del proceso hasta el 01 de octubre de 2026.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, sector ejecutor.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	01 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde el 2 al 6 de octubre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co. Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Término para subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 6 de octubre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co. Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Respuesta a las observaciones informe de evaluación / publicación del informe final de evaluación	7 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Celebración de audiencia de subasta o apertura de sobre económico de oferentes habilitados	8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	8 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Presentación de Garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Aprobación de garantía	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las garantías.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales

Nota 1: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal de Mitú-Vaupés. La entidad



**AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026**

no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 2: Las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica, los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo con las especificaciones legales del caso. En todo caso, la oferta deberá presentarse de acuerdo con el formato propuesto por la Entidad dentro del Pliego de Condiciones.

Nota 3: La presentación de la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

XIII. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso de selección del proceso pueden ser consultados por los interesados de la siguiente manera:

- Virtualmente, en el SECOP: www.contratos.gov.co
- Físicamente, en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, ubicada en el 2º piso del Calle 15 No 14-18, Edificio de la Gobernación de Vaupés, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

Mitú-Vaupés, _____.

(Firmado Electrónicamente)
JOHAN FERNANDO CARDOZO MORENO
Secretario de Despacho
Secretaría General del Departamento
Gobernador de Vaupés (E)¹

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Nicool Alexandra Castro Calderón – Abogada CPS 0721 de 2026, D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Revisó presupuesto	Juan Albeyro Trujillo Valle – Financiero Contratista C.P.S 0019 de 2026 – D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Revisó jurídico	Dilan Andrés Hernández Ramírez – Abogado CPS 1097 de 2026, D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchía – Director Administrativo – D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)

¹ Encargado de las funciones del despacho del Gobernador de Vaupés mediante la Resolución No. 2327 del 11 de septiembre de 2026.



Documento No.
001b5b2e-017f-40d1-9199-elbdac364f3c

Creado el:
14/09/2026 05:41 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

6 Páginas



Nombre(s): Nicool Alexandra
Apellido(s): Castro Calderon
CC. 1121960520
Firmó el: 14/09/2026 05:41 p. m.



Nombre(s): Juan Albeyro
Apellido(s): Trujillo Valle
CC. 1136249945
Firmó el: 14/09/2026 05:43 p. m.



Nombre(s): Dilan Andrés
Apellido(s): Hernández Ramirez
CC. 1192918593
Firmó el: 14/09/2026 05:48 p. m.



Nombre(s): Sebastian
Apellido(s): Castaño Quinchía
CC. 1053853356
Firmó el: 14/09/2026 05:50 p. m.



Nombre(s): Johan Fernando
Apellido(s): Cardozo Moreno
CC. 80450694
Firmó el: 14/09/2026 05:53 p. m.